



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE.**

C. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES, Presidenta Municipal de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 26, inciso a), fracción V y 27, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; tengo a bien someter a consideración de este Ayuntamiento la siguiente propuesta, con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. El artículo 39 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, estableció un Fondo Metropolitano para financiar la ejecución de estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones y obras de infraestructura y su equipamiento, en cualquiera de sus componentes, ya sean nuevo, en proceso, o para completar el financiamiento de aquéllos que no hubiesen contado con los recursos necesarios para su ejecución, los cuales demuestren: a) ser viables y sustentables, b) orientados a promover la adecuada planeación del desarrollo regional, urbano y del ordenamiento del territorio c) impulsen la competitividad económica, la sustentabilidad y las capacidades productivas de las zonas metropolitanas; d) coadyuven a su viabilidad y a mitigar su vulnerabilidad o riesgos por fenómenos naturales, ambientales y los propiciados por la dinámica demográfica y económica; y e) incentiven la consolidación urbana y el aprovechamiento óptimo de las ventajas competitivas de



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

funcionamiento regional, urbano y económico del espacio territorial de las zonas metropolitanas.

II. De acuerdo al artículo 39 del Decreto antes citado, los recursos federales del Fondo Metropolitano que se transfieran a los gobiernos de las entidades federativas deberán ser administrados mediante fideicomisos de administración e inversión; con el objetivo de que se canalicen conforme al mérito de los estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, evaluados de conformidad con las reglas de operación que para tal efecto se emitan y demás disposiciones jurídicas aplicables.

III. El 4 de marzo del año 2014 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano, que tienen como objetivo precisar los criterios y el proceso para la aplicación y erogación de los recursos que se entregarán por conducto del Fondo Metropolitano, así como para el seguimiento, control, rendición de cuentas, y transparencia de dichos recursos.

IV. Conforme al numeral 46 (cuarenta y seis), incisos a) y d), de las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano, el "COMITÉ TÉCNICO" del Fideicomiso número 2133 Fondo Metropolitano Ciudad de Monterrey, tiene entre otras, la facultad de autorizar la entrega de recursos con cargo al patrimonio del fideicomiso, previo análisis y recomendación favorable del Subcomité Técnico de Evaluación de Proyectos. Así como autorizar con cargo a los recursos del



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

fideicomiso, el uso de los rendimientos financieros y ahorros derivados de los procesos de contratación de las obras, los cuales podrán ser aplicados única y exclusivamente en la ampliación de metas de aquellos programas y/o proyectos de inversión que formen parte de la cartera original.

V. En fecha del 28 (veintiocho) de marzo del año 2014 (dos mil catorce) el Comité Técnico, aprobó al Municipio de Monterrey, la propuesta del Proyecto denominado “Construcción de Paso Vehicular Inferior en la Av. Alfonso Reyes en su cruce con la Av. Garza Sada”, previo análisis que el Subcomité Técnico de Evaluación de Proyectos realizó en razón de la propuesta del propio Municipio y tomando como base los criterios considerados para tal efecto, para la ejecución del Proyecto mencionado.

VI. Que en fecha 31 (treinta y uno) de marzo del año 2014 (dos mil catorce), el Consejo para el Desarrollo Metropolitano de la Ciudad de Monterrey del Fideicomiso 2133, aprobó que la propuesta del Municipio de Monterrey, cumple con las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano 2014; así mismo, aprobó la asignación de \$133,141,589.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), (inv. Total de 180 MDP) de los recursos asignados al Fondo Metropolitano, para ser erogados en el proyecto denominado “Construcción de Paso Vehicular Inferior en la Av. Alfonso Reyes en su cruce con la Av. Garza Sada”, presentado ante ese Consejo.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

VII. Que de acuerdo al numeral 76 (setenta y seis) de las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano, la aplicación de los recursos se realizará mediante convenios específicos que suscriban las Entidades Federativas con los municipios o demarcaciones territoriales del Distrito Federal u otros organismos o dependencias públicas locales, en lo que éstos asumirán el compromiso y la responsabilidad de la aplicación de los recursos que se aprobaron, como ejecutores del gasto, de acuerdo con los convenios que se celebren para tales efectos, en los términos de las citadas reglas de operación y de las disposiciones aplicables.

Por lo que con base en lo anterior presentamos a ustedes las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en el párrafo segundo del artículo 30, establece que el Gobierno del Estado y los Municipios podrán celebrar dentro de su ámbito de competencia, convenios con la Federación, y entre sí, para fortalecer la planeación de los programas de gobierno, coordinar éstos en la ejecución de obras, prestación de servicios y en general, de cualquier otro propósito de beneficio colectivo.

SEGUNDO: Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, establece en su artículo 26, fracción II, que son atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos en materia de régimen



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

interior, el realizar sus políticas y programas de gobierno en coordinación con otras entidades de los gobiernos Estatal y Federal y de la Sociedad Civil; así mismo en la fracción V del mencionado artículo establece que el Ayuntamiento podrá celebrar por razones de interés común, convenios de coordinación con otros Ayuntamientos o instancias de Gobierno.

TERCERO: El Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, en su Eje Rector 4 “Monterrey Limpio, Verde y Ordenado”, establece en su Estrategia 4.3: Fortalecimiento de la Infraestructura Urbana, el objeto de mejorar la infraestructura y equipamientos urbanos de Monterrey que faciliten el crecimiento sustentable y ordenado para que los regiomontanos puedan disfrutar de bienestar y mejor calidad de vida, en el cual, dentro de la Subestrategia: 4.3.1 Consolidación de la infraestructura urbana, en su línea de acción 4.3.1.5 señala el gestionar ante instancias estatales y federales la dotación de recursos complementarios que permitan fortalecer el desarrollo de infraestructura urbana y de servicios.

CUARTO. Que para el ejercicio de los recursos federales del Fondo Metropolitano 2014 es necesario la celebración del convenio con el Gobierno del Estado, toda vez que el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado tiene el carácter de Responsable de la Hacienda Pública del Estado y como tal es el encargado de la Administración Financiera, Fiscal y Tributaria del Estado, por lo que le corresponde realizar la entrega de los recursos federales del Fondo Metropolitano.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

A C U E R D O S

PRIMERO: Se autoriza a los representantes legales del Municipio a suscribir el Convenio de Colaboración para la ejecución del proyecto de inversión aprobado a través de recursos federales del Fondo Metropolitano 2014.

SEGUNDO: Túrnese para publicación de los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal; asimismo, y difúndanse en la página oficial en Internet www.monterrey.gob.mx.

ATENTAMENTE

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 31 DE JULIO DE 2014

**LIC. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES
PRESIDENTA MUNICIPAL**

**JESÚS HURTADO RODRÍGUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**